

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-089/20

BAHIA BLANCA, 16 de junio de 2020

VISTO:

La resolución DCIC-014/20 por la cual se contrató al Sr. Santiago Pérez para desempeñarse como Ayudante de Docencia en la asignatura Lenguajes Formales y Autómatas, hasta el 19 de junio del corriente año;

La resolución CSU-208/20 que modifica el Calendario Académico para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la misma el primer cuatrimestre finalizará el 31 de julio del corriente año, en el caso de las asignaturas que pudieran dictarse en su totalidad de manera virtual;

Que es necesario continuar contando con los servicios docentes del Sr. Pérez hasta la finalización del mismo a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la cátedra;

Que por resolución CSU-981/19 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2020;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 16 de junio de 2020, dicha contratación;

POR ELLO.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el vencimento del contrato del **Señor Santiago PEREZ (Leg. 15187)**, para cumplir funciones de Ayudante de Docencia B, en el Área: II, Disciplina: Teoría de la Computación, Asignatura "Lenguajes Formales y Autómatas" (Cód. 7791), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 20 de junio y hasta el 31 de julio de 2020.

ARTICULO 2°: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "B".



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

///CDCIC-089/20

ARTICULO 3º: La financiación del presente contrato será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-981/19.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----